CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

ACTA N°08
22 DE JULIO DE 2026

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026; Y, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026;

RESOLUCIÓN N°258-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar las resoluciones de las Actas N°06 de la sesión ordinaria de Consejo Superior celebrada en fecha 27 de mayo de 2026; y, del Acta N°07 de sesión extraordinaria de Consejo Superior desarrollada en fecha 08 de julio de 2026 respectivamente.

2.1 Seguimiento de avance de las resoluciones del acta anterior

2. TEMAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO

RESOLUCIÓN N°259-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el proceso elaborado por la Secretaría Técnica de Ciencia de Datos y Procesos de la Universidad Politécnica Salesiana en conjunto con la Secretaría Técnica de Presupuesto, Finanzas y Seguros:

N°	Tipo de macroproceso	Macroproceso	Tipo de información documentada	Código y nombre de la información documentada	Naturaleza de la información documentada
1	Apoyo y Soporte	Presupuesto, Finanzas y Seguros	Procedimiento	PFS-PRO-001 Transferencia y reformas al presupuesto	Automatizable

La presente resolución será de aplicación inmediata. No obstante, en aquellos casos en que el procedimiento aprobado o actualizado requiera automatización, su vigencia total iniciará una vez que el sistema automatizado entre en producción. Mientras tanto, la información documentada podrá ser compartida, socializada y aplicada parcialmente por los colaboradores, en la medida en que ello sea posible.

La información documentada deberá ser firmada por todas las personas participantes en la elaboración de la documentación. El Secretario Técnico de Ciencia de Datos y Procesos será responsable de gestionar este proceso y coordinar la generación de la versión definitiva de la documentación, la cual incluirá el número de resolución de aprobación correspondiente y las firmas autorizadas.

RESOLUCIÓN N°260-08-2026-07-22: Ante la recomendación formulada por el Consejo Económico y Financiero, el Consejo Superior resuelve: 1. Autorizar que el cobro de deuda que la ADAUPS-Quito mantiene con el Rectorado se realice mediante pagos semestrales por el valor de $15.000; la deuda a cancelar corresponde al valor de $260.000.
2. Solicitar a la ADAUPS-Sede Guayaquil y ADETUPS-Sede Cuenca, presenten el plan de pagos a realizar al Rectorado por los valores que mantienen pendientes de pago.

RESOLUCIÓN N°261-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Autorizar a la Sede Cuenca la adquisición directa de mobiliario para el edificio administrativo, por un valor de

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

$583.485,07 + IVA, bajo la siguiente forma de pago: 70% de anticipo y 30% contra entrega. El plazo de entrega será de 120 días calendario.

RESOLUCIÓN Nº262-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar las siguientes solicitudes que se requieren para las construcciones de la Sede Cuenca:

1. PARQUEADERO MARIO RIZZINI
Valor contractual: 1.026.834,61
Valor final de ejecución: 1.346.692,06
Valor excedente de obra: 319.857,45
Porcentaje excedente de obra: 31,15%
Acciones a tomarse:

- **Liquidación final**
- **Acuerdo de pago**
- **Porcentajes de costo + % y diferencia de cantidades al 35%.**

a. Se autoriza realizar la liquidación final con el Consorcio BMT del contrato de construcción del parqueadero Mario Rizzini, mediante la generación de un acuerdo de pago y, aprobar que el valor total del contrato sea considerado por el total de ejecución $1.346.692,06, estos valores se generan por el tiempo que se ha requerido por parte de fiscalización para llegar a acuerdo en los valores de rubros ejecutados y valores de rubros nuevos.

b. Se aprueba el valor excedente de $319.857,45 rubro, que corresponde al incremento en cantidades y nuevos rubros del valor contractual de la construcción del parqueadero.

El proceso se encuentra en liquidación, lo que el valor de ejecución final podría variar.

c. Se autoriza la ampliación de plazo contractual 25 días calendario, adicionales con finalización al 3 de junio de 2026.

2. SEGUNDA ETAPA EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Valor contractual: 2.889.166,33
Valor final de ejecución: 3.900.374,54
Valor excedente de obra: 1.011.208,22
Porcentaje excedente de obra:35,00%
Acciones a tomarse:

- **Contrato modificatorio**
- **Porcentajes de costo + % y diferencia de cantidades al 35%**
- **10 % costo + % aproximadamente**
- **25% diferencia de cantidades aproximadamente**
- **Salvedad de que se pueda revisar estos porcentajes.**
- **El contrato no podrá superar el 35% de incremento**
- **Ampliación de plazo hasta el 31 de agosto**

a. Se autoriza la elaboración del acuerdo modificatorio con el Consorcio PMJ Arquitectos Cía. Ltda.-Artdesign-HA Arquitectura S.A. al contrato de la construcción de la segunda etapa del edificio Administrativo, correspondiente a la regularización de las especificaciones técnicas de los rubros.

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

b. Se aprueba las modalidades de pago de los porcentajes de costo + % y diferencia de cantidades al 35%, de acuerdo con la siguiente distribución: 10% costo + % aproximadamente, y el 25% de diferencia cantidades aproximadamente.
c. Se autoriza la ampliación de plazo contractual por 62 días calendario, adicionales con finalización al 31 de agosto de 2026.

3. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ACADÉMICO

Valor contractual:	**2.797.618,90**
Valor final de ejecución:	**3.776.785,51**
Valor excedente de obra:	**979.166,61**
Porcentaje excedente de obra:	**35,00%**

Acciones a tomarse:

- **Contrato modificatorio**
- **Porcentajes de costo + % y diferencia de cantidades al 35%**
- **17 % costo + %**
- **18% diferencia de cantidades**
- **Salvedad de que se pueda revisar estos porcentajes.**
- **El contrato no podrá superar el 35% de incremento**
- **Ampliación de plazo hasta el 31 de agosto**

a. Se autoriza la elaboración del acuerdo modificatorio con la empresa PMJ Arquitectos al contrato de la construcción del edificio Académico, correspondiente a la regularización de las especificaciones técnicas de los rubros contractuales.
b. Se aprueba los porcentajes de costo +% y diferencia de cantidades al 35%, de acuerdo a la siguiente distribución: 17% costo + % aproximadamente, y el 18% de diferencia de cantidades aproximadamente.
c. El contrato no podrá superar el 35% de incremento de rubros respecto al contrato inicial. Solicitar la ampliación de plazo contractual por 61 días calendario, adicionales con fecha de finalización al 30 de agosto de 2026.

4. VALORES DE DISEÑOS

Se aprueba el monto de cancelación de acuerdo al siguiente detalle:

- **Diseño de ampliación de rooftop del edificio Académico, por la cantidad referencial de 851,82 m2, a un costo de $11.25 por cada m2 ($9582.98).**
- **Diseño integral del acceso principal del edificio Académico, por el valor total de $1.250,00.**
- **Diseño integral de la cubierta entre el edificio Administrativo y el Edificio Cornelio Merchán por el valor total de $1.800,00**
- **Diseño integral de la plaza posterior del edificio Académico, (áreas aledañas a la glorieta y frente a la parte posterior del Rectorado) por el valor de $26.895,94, por la cantidad referencial de 2.390,75 m2, por el valor unitario de $11.25**

5. VALORES FISCALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se autoriza la elaboración de un nuevo contrato para los servicios de fiscalización de la construcción integral de la plaza central, por el valor de $95.337,18 rubro que corresponde al 4.00% del valor total de contrato; en consideración a las ampliaciones de plazo aprobadas

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

para culminar la construcción del Edificio Administrativo, Edificio Académico y Parqueadero del Mario Rizzini. Se aprueba la extensión del plazo contractual de fiscalización a Consorcio C&C, de 100 días calendario adicionales, plazo que finalizará el día 31 de agosto de 2026, por el valor $63.978,13 rubro que ha sido calculado por la integración de los valores del contrato principal y la adenda.

6. **PRESUPUESTO ADICIONAL PARA EQUIPOS DE NETWORKING (switching y Wireless) PARA LOS NUEVOS EDIFICIOS, PARQUEADEROS Y PLAZA CENTRAL DE LA SEDE CUENCA**

Se autoriza la asignación del presupuesto adicional de los equipos de Networking (switching y Wireless) para los nuevos edificios, parqueaderos y plaza central de la Sede Cuenca, por el valor referencial adicional de $55.230,71, el rubro total de adquisición corresponde a $446.564,82, de los cuales $391.334,11 corresponden al presupuesto inicial asignado a los contratos de obra.

7. **AUTORIZACIÓN CAMBIO DE UBICACIÓN DE GENERADOR CONTRATO EDIFICIO ACADÉMICO**

Se autoriza que el generador asignado al proyecto de construcción edificio académico, sea instalado en el Bloque A que dará respaldo energético al departamento de Tecnologías de la Información, con la intención de no afectar los tiempos de construcción de la plaza Central.
Cabe mencionar que el generador a adquirir para Tecnologías de la Información será instalado en el edificio Cornelio Merchán, y el generador existente en el Edificio Cornelio Merchán será instalado en el edificio Académico.

Las disposiciones autorizadas por el Consejo Superior se gestionarán una vez que la Dirección de Obra y Fiscalización remitan, al señor Vicerrector de la Sede Cuenca, la documentación pertinente para el soporte de los respectivos procesos.

RESOLUCIÓN N°263-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la adquisición de equipos de laboratorio para la Sede Quito, para la Carrera de Ingeniería Automotriz por el valor referencial de $350.000 + IVA. Adquisición que será adjudicada desde el Rectorado mediante Comité de Adquisiciones Institucional, el pago de anticipos, elaboración de contratos, y demás procesos que conlleven a la adquisición, serán realizados directamente desde la Sede Quito.

RESOLUCIÓN N°264-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: 1. Autorizar la adquisición de equipos de laboratorio para la Sede Quito, para la Carrera de Odontología por el valor referencial de $1.386.968,82. Adquisición que será adjudicada desde el Rectorado mediante Comité de Adquisiciones Institucional, el pago de anticipos, elaboración de contratos, y demás procesos que conlleven a la adquisición, serán realizados directamente desde la Sede Quito.
2. Autorizar a la Sede Quito realice la ampliación de obra civil de la Clínica Odontológica por el valor de $1.102.945,14.

RESOLUCIÓN N°265-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Autorizar la adquisición de un bus con capacidad para 45 pasajeros, vehículo que será destinado para el transporte en los diferentes campus de la Sede Quito, así como para la realización de visitas

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

técnicas y académicas con estudiantes dentro y fuera de la ciudad, por un valor aproximado de $159.217,22 +IVA.

RESOLUCIÓN N°266-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Autorizar al Banco Codesarrollo, realizar el débito de la cuenta de ahorros No. 1900011441-6 de la UPS, correspondiente al capital de crédito vencido con más de 131 días, de 6 estudiantes que no han logrado cancelar sus obligaciones, de acuerdo al informe mensual recibido con corte al 31 de mayo de 2026, por el valor de $16.127,49.

RESOLUCIÓN N°267-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la actualización del documento: Reglamento General de Becas de la Universidad Politécnica Salesiana, presentado por la Secretaría Técnica de Bienestar Universitario.

RESOLUCIÓN N°268-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el presupuesto de la campaña publicitaria C2 (noviembre 2026) de posgrados a nivel nacional:

CAMPAÑA PUBLICITARIA DE POSGRADOS A NIVEL NACIONAL PRESUPUESTO C2 (NOVIEMBRE 2026)	
RESUMEN	
1. Artes y conceptos de imagen	$ 5,910.00
2. Plataformas Digitales	$152,954.00
3. Impresiones y Publicidad en Medios	$ 75,648.00
TOTAL PROYECTADO	**$ 234,512.00**

RESOLUCIÓN N°269-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar una beca para la Maestría en Gestión Editorial a los aspirantes que formen parte de la Red de Editores y Revistas Científicas Ecuatorianas (RERCIE) para que su pago de contado sea el valor de $2.500 incluyendo el costo de inscripción.

3. TEMAS DEL CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°270-08-2026-07-22: El Consejo Superior en función de lo que determina el Plan Operativo Anual, (Ref. V.2.2.A.1.), resuelve: Aprobar el documento: "*Guía Metodológica de Evaluación de Resultados e Impacto de Proyectos de Vinculación con la Sociedad*" presentado por la Secretaria Técnica de Vinculación con la Sociedad.

RESOLUCIÓN N°271-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los programas analíticos de la Especialización en Tecnología de Polímeros y Composites (primer semestre).

RESOLUCIÓN N°272-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la MAESTRÍA EN INGENIERÍA AUTOMOTRIZ CON MENCIÓN EN DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMOVILIDAD, para su oferta en la Sede Matriz Cuenca en modalidad híbrida, y su posterior trámite ante el Consejo de Educación Superior (CES).

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

RESOLUCIÓN Nº273-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los programas analíticos de la carrera Enfermería, Sede Quito (Cuidados Paliativos, Enfermería del Cuidado Integral de la Mujer, Enfermería en Salud Mental, Enfermería Quirúrgica, y Salud Pública y Administración de Servicios de Salud), carrera Fisioterapia (Patología III, Kinesioterapia III, Atención Primaria en Salud, Investigación Cualitativa en Fisioterapia, y Herramientas Tecnológicas de Tratamiento T); carrera Odontología (Clínica Integral del Niño I, Clínica Integral I, Práctica Social I, Urgencias Odontológicas, y Proyecto de Investigación); carrera Bioquímica y Farmacia (Toxicología, Bioquímica de Alimentos Análisis Clínico, Química Instrumental II, y Tecnología Farmacéutica); carrera Ingeniería Automotriz (Electricidad Automotriz II, Teoría de Probabilidad y Estadística, Autotrónica II, Diseño Mecánico, Gestión Automotriz I, Emisiones por Fuentes Móviles, Gestión Automotriz II, Metodología de Investigación para Ingeniería, Vehículos Eléctricos e Híbridos, Maquinaria Pesada, y Sistemas de Inyección a Diesel); y carrera de Comunicación, modalidad en línea (Comunicación de Crisis y Manejo de Conflictos, Diseño del Trabajo de Integración Curricular, Narrativas Audiovisuales, Planificación de la Comunicación, Diseño Multimedial, Educomunicación, Periodismo Digital, y Narrativas Hipermediales).

RESOLUCIÓN Nº274-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la actualización de los programas analíticos de la carrera de Ingeniería Automotriz, previamente aprobados por Consejo Superior, en atención a los requerimientos derivados por el proceso de acreditación internacional ABET. La presente actualización será aplicada a partir del período académico 69 (2026-2027), conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Resolución de Consejo Superior	Detalle
Chasis, Suspensión Y Frenos	RESOLUCIÓN N 0203-102021-09-15	Actualización de Resultados de Aprendizaje y Contenidos mínimos.
Motores de Combustión Interna I	RESOLUCIÓN N 0 070-032022-03-23	Actualización de Resultados de Aprendizaje y Contenidos mínimos.

RESOLUCIÓN Nº275-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el procedimiento que se detalla a continuación:

	Tipo de macroproceso	Macroproceso	Tipo de información documentada	Código y nombre de la información documentada	Naturaleza de la información documentada
1	Servicio Comunitario	Centro de Mediación	Procedimiento	CM-PRO-OOI Aplicación de la mediación	Automatizable

La presente resolución será de aplicación inmediata. No obstante, en aquellos casos en que el procedimiento aprobado o actualizado requiera automatización, su vigencia total iniciará una vez que el sistema automatizado entre en producción. Mientras tanto, la información documentada podrá ser compartida, socializada y aplicada parcialmente por los colaboradores, en la medida en que ello sea posible.

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

La información documentada deberá ser firmada por todas las personas participantes en la elaboración de la documentación. El Secretario Técnico de Ciencia de Datos y Procesos será responsable de gestionar este proceso y coordinar la generación de la versión definitiva de la documentación, la cual incluirá el número de resolución de aprobación correspondiente y las firmas autorizadas.

RESOLUCIÓN Nº276-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el documento "Calificación para la homologación de los cursos paracadémicos de prácticas preprofesionales y extensión universitaria, por efectos de la Transición de estudiantes de proyectos unificados hacia proyectos de Ajuste Curricular o nuevos, en una misma carrera".

RESOLUCIÓN Nº277-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los formatos de: *"Rúbricas y Actas de evaluación para Especializaciones"*, presentados por el Vicerrectorado de Posgrado.

RESOLUCIÓN Nº278-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los programas analíticos de la Maestría en Auditoría Forense *(segundo semestre).*

RESOLUCIÓN Nº279-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el documento "Plan de Mejoras para los Claustros de la Universidad Politécnica Salesiana", presentado por el Consejo Académico.

RESOLUCIÓN Nº280-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la Modificación en el Programa de DOCTORADO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES, y su posterior trámite ante el Consejo de Educación Superior (CES).

4. DOCUMENTO "ACTUALIZACIÓN O PLAN DE MARKETING INSTITUCIONAL" CUMPLIMIENTO CON LA ACTIVIDAD POA G.3.1.B.1 SEC. TÉCNICA DE ADMISIONES.
RESOLUCIÓN Nº281-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el documento "Actualización del Plan de Marketing Institucional" en cumplimiento con la actividad del POA G.3.1.B.1, presentado por la Secretaria Técnica de Admisiones y Marketing de la Universidad Politécnica Salesiana.

5. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. [redacted], SEDE QUITO
RESOLUCIÓN Nº282-08-2026-07-22: En relación con el informe presentado por Procuraduría, y a la Resolución No. 0222-017-2026-05-20 de la carrera de Comunicación de la Sede Quito, de fecha 20 de mayo de 2026 por un tema que involucra al estudiante señor Aaron Mateo Quishpe Constante, carrera de Comunicación Sede Quito.
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador asegura el derecho al debido proceso, garantizando el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones;

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconocen a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica;

Que, el artículo 207 de la LOES establece las directrices para la instauración de procesos disciplinarios frente a infracciones tipificadas, garantizando el derecho a la defensa;

Que, el Reglamento de procesos disciplinarios y de aplicación del artículo 207 de la LOES de la Universidad Politécnica Salesiana regula el procedimiento para sancionar las faltas leves, graves y muy graves.

ANÁLISIS JURÍDICO.

Es importante conocer cada uno de los antecedentes fácticos que dieron origen a la infracción investigada por parte de la comisión especial y que fue adoptado mediante resolución por parte del Consejo de Carrera.

Antecedentes.

De la revisión del informe de la Comisión Especial y la Resolución emitida por el Consejo de Carrera, se observa que, el 27 de marzo de 2026, el estudiante Aroon Mateo Quishpe Constante incurrió en suplantación de identidad para rendir el examen de validación de lengua extranjera mediante evaluación de suficiencia B1.

El 27 de abril de 2026, el estudiante presentó voluntariamente una carta ante Bienestar Estudiantil exponiendo los hechos.

El 20 de mayo de 2026, el Consejo de Carrera de Comunicación emitió la Resolución No. 0222-017-2026-05-20, imponiendo la sanción de suspensión temporal de actividades académicas por un periodo académico (Periodo 69) y declarando nulo el proceso de validación.

El 15 de junio de 2026, el estudiante fue notificado con la resolución sancionatoria.

El 17 de junio de 2026, el estudiante presentó una solicitud de reconsideración ante el Rectorado.

Fundamentos de las partes.

El estudiante reconoce plenamente la gravedad de su conducta y asume absoluta responsabilidad por haber permitido que otra persona rindiera el examen en su lugar, argumentando presiones laborales e inmadurez.

El estudiante y sus representantes estudiantiles solicitan la reconsideración de la sanción hacia una medida alternativa, de carácter formativo o comunitario, argumentando su buen comportamiento habitual, su participación en la Pastoral Universitaria y el impacto económico y académico de la suspensión.

El Consejo de Carrera fundamenta su resolución en el Informe de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, declarando responsable al estudiante por una infracción grave.

COMPETENCIA E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.

Libertad de configuración.

La Universidad Politécnica Salesiana, en ejercicio de su autonomía responsable, tiene la potestad de regular sus procesos internos, incluyendo los procedimientos disciplinarios y la designación de las comisiones especiales.

Integración de la comisión especial.

La instrucción y sustanciación del procedimiento investigativo fue competencia de la Comisión Especial conformada para tal efecto, órgano que garantizó el debido proceso y emitió el informe respectivo para que el Consejo de Carrera ejecutara la sanción.

DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA.

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

Ejercicio de la potestad sancionadora.

El procedimiento sancionatorio observó el cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso dispuestas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

La Universidad ejerció su potestad disciplinaria conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior y a sus normativas internas, fundamentadas en el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador.

Notificación y contestación.

La Universidad ejerció su potestad disciplinaria conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior y a sus normativas internas.

BASE LEGAL.

- Constitución de la República del Ecuador, artículos 76, 82 y 355.
- Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 207.
- Reglamento de procesos disciplinarios y de aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la UPS, Artículos 10, 30, 66, 67, 68, 69 y 70.

MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

5.1. Análisis jurídico motivacional y garantías del debido proceso.

La Resolución No. 0222-017-2026-05-20 enunció las normas jurídicas pertinentes y explicó la aplicación de estas a los antecedentes de hecho, cumpliendo con la exigencia de motivación prevista en la Constitución.

5.2. Medios de prueba y su valoración jurídica.

El medio de prueba determinante es la confesión expresa del propio accionante, quien en sus comunicaciones escritas admitió haber tomado la decisión de permitir que otra persona rindiera el examen en su lugar.

Respecto a las cartas de apoyo estudiantil presentadas por el recurrente, la Procuraduría las valora como documentos útiles y relevantes para conocer el contexto de la trayectoria habitual del estudiante dentro de la comunidad; sin embargo, se precisa que no son documentos conducentes para desvirtuar la infracción confesada, toda vez que no constituyen eximentes de responsabilidad según la normativa interna ni facultan la anulación de la sanción impuesta por el Consejo de Carrera.

No obstante, estos documentos, constituyen elementos de convicción que el Consejo Superior, en uso de sus facultades, podría valorar para la posible graduación de la medida, siempre que esta no implique la inaplicación de la norma sancionatoria.

5.3. El Nexo causal entre la infracción cometida y la responsabilidad.

Existe una relación directa, inequívoca y confesada entre la conducta del estudiante Aroon Mateo Quishpe Constante y la consumación del fraude académico consistente en la suplantación de identidad.

5.4. Tipicidad y calificación jurídica de la conducta.

La conducta cometida por el estudiante se subsume bajo el concepto de "deshonestidad académica", la cual incluye la suplantación de identidad para la realización de actividades en procesos de evaluación.

La normativa interna cataloga inequívocamente al fraude o deshonestidad académica como una falta grave.

5.5. Estándar Constitucional.

La sanción impuesta de suspensión temporal por un periodo académico observa estrictamente el principio constitucional de proporcionalidad, ya que el Reglamento de procesos disciplinarios

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

establece para las faltas graves una suspensión temporal de uno hasta cuatro periodos. Se le aplicó el rigor mínimo contemplado por la norma.

CONTESTACIÓN TÉCNICA A LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS.

El estudiante solicita la sustitución de la sanción por trabajo comunitario. Si bien la comunidad estudiantil respalda esta petición, el *Instructivo de Justicia Restaurativa* (Fase 3) prohíbe explícitamente aplicar estos mecanismos para reducir o reemplazar procedimientos sancionatorios obligatorios en casos de infracciones graves tipificadas.

Por lo tanto, la Procuraduría reitera que los elementos presentados por el recurrente, aunque loables, no tienen mérito jurídico suficiente para desvirtuar la sanción impuesta por el Consejo de Carrera.

PRONUNCIAMIENTO.

Admisibilidad del recurso.

El estudiante fue notificado con la sanción el 15 de junio de 2026 y presentó su solicitud de reconsideración el 17 de junio de 2026. En consecuencia, el recurso fue interpuesto dentro del término de 3 días que exige el artículo 66 del Reglamento de procesos disciplinarios. Desde el punto de vista formal, el recurso es admisible.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Si bien el recurso cumple con los requisitos formales de admisibilidad, desde el punto de vista material y jurídico, el recurso **NO ES PROCEDENTE**. No existen elementos probatorios ni argumentos jurídicos nuevos que desvirtúen la responsabilidad del estudiante, quien ha confesado la infracción.

Por los fundamentos expuestos, y con base a las disposiciones reglamentarias. El Consejo Superior,

RESUELVE:

1. No acoger el recurso de reconsideración y ratificar en todas sus partes la Resolución No. 0222-017-2026-05-20, al no existir argumentos ni pruebas que desvirtúen la responsabilidad administrativa del estudiante ni vicios en la actuación procedimental.

2. Ratificar la sanción impuesta por el Consejo de Carrera de Comunicación (suspensión temporal de actividades académicas y suspensión temporal de trámites administrativos por un período académico correspondiente al Período 69 -septiembre 2026/febrero 2027) corresponde a la penalidad mínima establecida taxativamente para faltas graves, por lo que no existe desproporción normativa ni margen para reducirla a una medida meramente comunitaria sin vulnerar el Reglamento.

3. Notificar a las partes el contenido de la presente disposición.

6. SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS (CEISH-UPS) Y; PLAN DE CAPACITACIONES DEL CEISH SOLICITADOS POR EL MSP.

RESOLUCIÓN N°283-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve:

1. **Aprobar la actualización del documento: "Reglamento del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH-UPS)"; y,**
2. **Aprobar el Plan de Capacitaciones del CEISH para el año 2026.**

7. CREACIÓN MUSEO CARLOS CRESPI. DIRECCIÓN DE MUSEOS

RESOLUCIÓN N°284-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la creación del Museo Padre Carlos Crespi de la Universidad Politécnica Salesiana.

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

8. TEMAS DE LA SEDE CUENCA

8.1 Solicitudes certificación de reconocimiento ASU

RESOLUCIÓN N°285-08-2026-07-22: En virtud del cumplimiento de los requisitos determinados en el Reglamento de Asociacionismo Salesiano Universitario, el Consejo Superior resuelve: Emitir los siguientes reconocimientos de competencias ASU en la Sede Cuenca:

- **En el ámbito Académico a:**

Paula Doménica Guillén Sánchez, estudiante de la carrera de Biotecnología

Carla Johanna Vásquez Mayancela, estudiante de la carrera de Psicología.

- **En el ámbito Cultural a:**

Laura Janeth Zhangallimbay Moncayo, estudiante de la carrera de Administración de Empresas.

8.2 Petición de acreditación grupo ASU

RESOLUCIÓN N°286-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Reconocer la acreditación del Grupo ASU MENTISLAB para la Sede Cuenca, de conformidad a lo establecido en la normativa institucional.

8.3 Solicitud de baja de bienes

RESOLUCIÓN N°287-08-2026-07-22: Considerando la solicitud presentada por el señor Vicerrector de la Sede Cuenca, y en cumplimiento de lo prescrito en el Art. 30 del Instructivo de Activos Fijos e Inventarios de la UPS, el Consejo Superior resuelve: Autorizar dar de baja los bienes detallados en el oficio C-VCS-176-UPS-2025-P162-M; para el efecto se dispone del informe emitido por la señora Auditora Interna de la UPS, mediante Oficio No.018-2026-UPS-AUDITORIA INTERNA de fecha 10 de julio de 2026.

9. PROPUESTA DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

RESOLUCIÓN N°288-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la actualización del documento: Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica Salesiana.

10. Solicitud emisión de nuevo título por cambio de apellido, Psic.Sede Quito

RESOLUCIÓN N°289-08-2026-07-22: Atendiendo la solicitud presentada por la Lcda. Britanny Kerly Santana Palacios, expediente que cumple con los requisitos normativos correspondientes, el Consejo Superior resuelve:

1. **Aceptar la solicitud de la profesional y emitir un nuevo título con sus apellidos actuales, en apego a la sentencia emitida en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la parroquia Quitumbe, del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 17 de septiembre de 2024; e inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la ciudad de Quito.**
2. **Disponer que Secretaría General confiera el nuevo título de Licenciada en Psicología con los datos actuales y con las formalidades legales que debe contener el documento.**
3. **Solicitar al MINEDEC la eliminación del registro de su título en aplicación a lo que prescribe el Reglamento de Servicios de Registro de Títulos.**
4. **Una vez que se haya eliminado el registro de la base de datos del SNIESE, la Universidad procederá a realizar el auto registro correspondiente.**

11. VARIOS

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

11.1 Jornadas Científicas Internacionales de Automotriz (nivel nacional)

RESOLUCIÓN N°290-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Aprobar que las Jornadas Científicas Internacionales de Ingeniería Automotriz, que han venido organizando las carreras de Ingeniería Automotriz, se eleve a la categoría de CONGRESO INTERNACIONAL con ámbito nacional. Para el efecto, el señor Vicerrector de Investigación coordinará con los Vicerrectores de Sede y con los Directores de Carrera de Ingeniería Automotriz para la realización de este evento.

11.2 Proyectos y Convenios de vinculación con la sociedad, Sede Guayaquil

RESOLUCIÓN N°291-08-2026-07-22: El Consejo Superior resuelve: Ratificar la aprobación de proyectos y convenios de vinculación con la sociedad, que se han suscrito en la Sede Guayaquil desde el 09 de junio de 2026 hasta la fecha actual.

Proyectos

CARRERA	PROGRAMA DE VINCULACION	PROYECTO DE VINCULACION	RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA EJECUCION	FECHA FINALIZACION	RESOLUCION
DERECHO	EXTENSIONES Y PASANTIAS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA JURIDICA Y PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y COLABORADORES DE LA FUNDACION KAIROS	NAVARRETE SANTANA ALEX MICHAELL	22/6/2026	30/9/2026	0448-015-2026-06-18
COMPUTACION	EXTENSIONES Y PASANTIAS	TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LA INCLUSION E INNOVACION EDUCATIVA I+D+I 3.0 (TIPI 3.0)	NARANJO SANCHEZ BERTHA ALICE	6/4/2026	6/4/2027	0244-013-2026-05-14
MECATRONICA			ZAMBRANO GARCIA JOSE ALEXANDER			0304-008-2026-05-26
ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIÓN			DIAZ SOLIS GENARO ELICIO			0238-013-2026-06-04
ARQUITECTURA	EXTENSIONES Y PASANTIAS	PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON ENFOQUE EN JUSTICIA SOCIO-ECOLOGICA PARA LA INTERVENCION Y MEJORA DEL HABITAT DE LA COMUNA SAN PEDRO DE CHONGON, GUAYAS	PRECIADO VELASQUEZ OSCAR EDUARDO	15/6/2026	15/6/2027	0203-016-2026-06-12
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	EXTENSIONES Y PASANTIAS	PROPUESTA DE TABLERO DE CONTROL DE CIRCULARIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA PARA LA GESTION DE BRIGADAS DE LA FUNDACION MEDICOS EN RUTA	SALAZAR OJEDA EDGAR XAVIER	25/5/2026	28/2/2027	0458-014-2026-06-10

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

Matriz Interna VCS 2026

PROYECTO DE VINCULACIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	LUGAR REALIZACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRES - APELLIDOS DOCENTE TUTOR
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA JURIDICA Y PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y COLABORADORES DE LA FUNDACION KAIROS	NAVARRETE SANTANA ALEX MICHAELL	FUNDACION KAIROS	NAVARRETE SANTANA ALEX MICHAELL
TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LA INCLUSION E INNOVACION EDUCATIVA I+D+I 3.0 (TIPI 3.0)	NARANJO SANCHEZ BERTHA ALICE	MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA - SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL ZONA 8	NARANJO SANCHEZ BERTHA ALICE
	ZAMBRANO GARCIA JOSE ALEXANDER		ZAMBRANO GARCIA JOSE ALEXANDER
PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON ENFOQUE EN JUSTICIA SOCIO-ECOLOGICA PARA LA INTERVENCION Y MEJORA DEL HABITAT DE LA COMUNA SAN PEDRO DE CHONGON, GUAYAS	PRECIADO VELASQUEZ OSCAR EDUARDO	COMUNA SAN PEDRO DE CHONGON	PRECIADO VELASQUEZ OSCAR EDUARDO
PROPUESTA DE TABLERO DE CONTROL DE CIRCULARIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA PARA LA GESTION DE BRIGADAS DE LA FUNDACION MEDICOS EN RUTA	SALAZAR OJEDA EDGAR XAVIER	FUNDACION MEDICOS EN RUTA	SALAZAR OJEDA EDGAR XAVIER

Convenios

INSTITUCIÓN	TIPO	OBJETO	DELEGADO UPS	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARRERA
POLIVOZ S.A.S.	MARCO	De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y normativa conexa, se establece la base formal de cooperación entre la Universidad Politécnica Salesiana y POLIVOZ con el objeto de fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de: (i) Investigación científica; (ii) Capacitación y formación a estudiantes y profesionales; (iii) Movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores; (iv) Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales; (v) Difusión y transferencia de	Victoria Izquieta Chévez MBA., Directora Técnica de Emprendimiento e Innovación – Sede Guayaquil	13/5/2026	13/5/2031	Dirección Técnica de Emprendimiento e Innovación

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

		ciencia, saberes y tecnología; (vi) Desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad. Las actividades previstas serán ejecutadas únicamente mediante convenios específicos, suscritos por ambas Partes, que establecerán de manera detallada las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y de protección de datos personales aplicables.				
POLIVOZ S.A.S.	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	El Objeto del presente Convenio es la realización de prácticas pre profesionales.	Victoria Izquieta Chévez MBA., Directora Técnica de Emprendimiento e Innovación – Sede Guayaquil	13/5/2026	13/5/2029	Dirección Técnica de Emprendimiento e Innovación
DESARROLLOS INTEGRALES ELECTRICOS DESINELEC S. A.	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	El Objeto del presente Convenio es la realización de prácticas pre profesionales.	Ing. Holger Jorge Santillán Carranza MSc, Director de Ingeniería Eléctrica y Electricidad	8/6/2026	8/6/2029	Ingeniería Eléctrica y Electricidad
CYPROETEC S. A.	PASANTÍAS	El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación de estudiantes, que se encuentren cursando las carreras afines designados por la UPS en las actividades de la EMPRESA, bajo la modalidad de pasantía, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que señala la Ley de pasantías del sector empresarial, con la posibilidad de desarrollar proyectos específicos. El plan de trabajo de pasantías a implementarse en la EMPRESA tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica que se realice, y de esta manera adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión elegida. Las Partes de común acuerdo establecerán las actividades y productos que tendrá el plan de trabajo de cada pasantía.	Lcda. Mónica Carolina Mármol Castillo MSc., Directora Técnica de Vinculaciópn con la Sociedad - Guayaquil	13/5/2026	13/5/2029	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
FUNDACIÓN D. GARY YOUNG – YOUNG LIVING	ESPECÍFICO - B2B	El presente Convenio tiene por objeto regular los beneficios educativos preferenciales otorgados por la UPS a los beneficiarios designados por la FUNDACIÓN D. GARY YOUNG – YOUNG LIVING, así como establecer los compromisos de colaboración institucional en actividades estrictamente académicas, de promoción de la oferta educativa y uso preferente de infraestructura. No generará obligaciones adicionales no previstas, ni se interpretará como convenio marco o de cooperación general.	Ing. Jasmín Castro Pincay, MSc	14/5/2026	14/5/2029	SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMISIONES Y MARKETING
EDETEC INGENIERÍA CIA.LTDA	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	El Objeto del presente Convenio es la realización de prácticas preprofesionales.	Lcda. Mónica Carolina Mármol Castillo MSc., Directora Técnica de Vinculación con la Sociedad - Guayaquil	15/5/2026	15/5/2029	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
SERVATEC S.A.	PASANTÍAS	El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación de estudiantes, que se encuentren cursando las carreras afines designados por la UPS en las actividades de la EMPRESA, bajo la modalidad de pasantía, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que señala la Ley de	Lcda. Mónica Carolina Mármol Castillo MSc., Directora Técnica de Vinculación con la Sociedad - Guayaquil	14/5/2026	14/5/2029	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador

		pasantías del sector empresarial, con la posibilidad de desarrollar proyectos específicos. El plan de trabajo de pasantías a implementarse en la EMPRESA tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica que se realice, y de esta manera adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión elegida. Las Partes de común acuerdo establecerán las actividades y productos que tendrá el plan de trabajo de cada pasantía.				

Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja • PBX: (+593 7) 2050000 • Fax: 4088958 • Casilla Postal: 2074
e-mail: rector@ups.edu.ec • www.ups.edu.ec • Cuenca - Ecuador